



Resolución Jefatural N° 290-2009-INEI

Lima, 16 de octubre del 2009

Visto el Oficio N° 074-2009-INEI/SG del 12 de octubre del 2009, mediante el cual el Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática solicita la aprobación y conformación del Comité de Control Interno en el Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 604, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Ley Orgánica N° 29158 y el Decreto Supremo N° 034-2008 PCM el Instituto Nacional de Estadística e Informática es un Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Estadístico Nacional, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho publico interno y con autonomía técnica y de gestión. Tiene por finalidad asegurar, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2008, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, según Acta de Compromiso N° 001-2009-INEI/J suscrita el 7 de octubre del presente año, se compromete la Implementación del Control Interno en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, tomando como referencia, el formato indicado en el Anexo N° 1 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, en el Anexo N° 2 de la referida Guía, se define el formato mediante el cual se debe conformar el Comité de Control Interno, el que tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, en cumplimiento del citado documento, resulta pertinente formalizar la conformación del Comité de Control Interno del INEI, emitiendo la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los integrantes del COMITÉ DE CONTROL INTERNO del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, conforme se indica a continuación:

- Presidente : Secretario General
Integrante 1 : Director Técnico de Administración
Integrante 2 : Director Técnico de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica -
Secretaría Técnica
Integrante 3 : Director Técnico de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- Cada integrante designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.


Artículo 3º.- El Jefe del Órgano de Control Institucional del INEI, o su representante, participará como Veedor en las sesiones del Comité.

Artículo 4º.- El Comité de Control Interno tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar, para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la Entidad.
10. Dar cumplimiento a la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 30 de Octubre del 2008.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
*Instituto Nacional de
Estadística e Informática*